



## R-DCA-00660-2020

### **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. División de Contratación Administrativa.**

San José, a las ocho horas cincuenta y nueve minutos del veintitrés de junio del dos mil veinte.-

**RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por el señor **MARCELO MADRIGAL MOLINA** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2020LA-000030-010400001** promovida por el **INSTITUTO SOBRE ALCOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA** para la contratación de los servicios de “Producción audiovisual para vídeos de campañas Padres y Madres y Tabaco 2021”, acto recaído a favor de la empresa **CREW NOSOTROS FILMS, S.A.**, por un monto de **¢19.526.400,00** (diecinueve millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos colones exactos).-----

### **RESULTANDO**

**I.** Que el doce de junio del dos mil veinte, el señor Marcelo Madrigal Molina, presentó ante la Contraloría General de la República, recurso de apelación en contra del acto de adjudicación de la referida Licitación Abreviada No. 2020LA-000030-0010400001.-----

**II.** Que mediante auto las nueve horas con cincuenta minutos del quince de junio del dos mil veinte, esta División solicitó la remisión del expediente administrativo, lo cual fue atendido por la Administración mediante oficio No. AA-AB-099-06-2020 del 15 de junio pasado.-----

**III.** Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.-----

### **CONSIDERANDO**

**I.-HECHOS PROBADOS:** Para el dictado de la presente resolución, a partir de la información que consta en el expediente digital tramitado a través de la plataforma SICOP, a cuya documentación se tiene acceso ingresando a la dirección electrónica <http://www.sicop.co.cr/index.jsp>, pestaña expediente electrónico, digitando el número de procedimiento, e ingresando a la descripción del procedimiento de referencia, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés: **1)** Que el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia promovió la Licitación Abreviada No. 2020LA-000030-0010400001 para la contratación de los servicios de “Producción audiovisual para vídeos de campañas Padres y Madres y Tabaco 2021”-----

([https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE\\_SCJ\\_GSQ003\\_C.jsp?isPopup=Y&contract\\_req\\_no=SC202005000290](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202005000290)). **2)** Que la referida Licitación Abreviada No. 2020LA-000030-

0010400001 se adjudicó a favor de la empresa Crew Nosotros Films, S.A., por un monto de ¢19.526.400,00 (diecinueve millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos colones exactos) ([https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP\\_SEJ\\_COQ623.jsp?cartelNo=20200501023&cartelSeq=00&adjuSeqno=542058-542066--isPopUp=Y&isViewExamResult=Y&execTypeEnd=F](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/search/EP_SEJ_COQ623.jsp?cartelNo=20200501023&cartelSeq=00&adjuSeqno=542058-542066--isPopUp=Y&isViewExamResult=Y&execTypeEnd=F)). -----

**II.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO PRESENTADO. Sobre la competencia de la Contraloría General para conocer del recurso.** El artículo 86 de la Ley de Contratación Administrativa establece que *“La Contraloría General de la República dispondrá, en los primeros diez días hábiles, la tramitación del recurso o, en caso contrario, su rechazo por inadmisibile o por improcedencia manifiesta. Esta facultad podrá ejercerse en cualquier etapa del procedimiento en que se determinen esos supuestos”*. Asimismo, el artículo 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone en lo que interesa lo siguiente: *“Artículo 187.- Supuestos de inadmisibilidad. El recurso de apelación será rechazado de plano por inadmisibile, en los siguientes casos: (...) c) Cuando no corresponda conocerlo a la Contraloría General de la República en razón del monto (...)”* De la normativa referida anteriormente, se desprende que parte del análisis de admisibilidad que debe hacer este órgano contralor para los recursos que se interponen en esta sede, reside en determinar si se ostenta la competencia para conocer la impugnación en atención a la cuantía del acto recurrido, todo ello con el propósito de evitar el entorpecimiento indebido de la actividad administrativa. Es así, que para determinar si el recurso interpuesto resulta admisible o no, se debe acudir a la resolución No. R-DC-11-2020 de las once horas del catorce de febrero del dos mil veinte, publicada en el Alcance Digital No. 28 de la Gaceta No. 35 del 21 de febrero del 2020, en la cual se actualizan los límites económicos de los artículos 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa. De la resolución mencionada, se desprende que el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia se ubica en el estrato E, por lo que el recurso de apelación en contrataciones de servicios (como en el presente caso), procede a partir de la suma de ¢90.200.000,00. Para el caso de marras, se tiene por acreditado que el Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia promovió la Licitación Abreviada No. 2020LA-000030-0010400001 para la contratación de los servicios de “Producción audiovisual para vídeos de campañas Padres y Madres y Tabaco 2021” (hecho probado No. 1), cuya adjudicación recayó a favor de la oferta presentada por la empresa Crew Nosotros Films, S.A., por un monto de ¢19.526.400,00 (diecinueve millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos colones exactos) (hecho probado No. 2). Suma que resulta inferior a la cuantía que habilita la competencia de

este órgano contralor para conocer y resolver sobre el recurso planteado, según lo disponen los límites económicos referidos en la resolución No. R-DC-11-2020. Conforme lo expuesto y en armonía con el inciso c) del artículo 187 del RLCA, por lo que se impone **rechazar de plano** por inadmisibles en razón de la cuantía, el recurso de apelación presentado por el señor Marcelo Madrigal Molina.-----

### **POR TANTO**

De conformidad con lo expuesto y lo señalado en los artículos 182, 183 y 184 de la Constitución Política, lo dispuesto en los artículos 84 y 86 de la Ley de Contratación Administrativa, 183, 186 y 187 inciso c) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se resuelve: **1) Rechazar de plano por inadmisibles** en razón de la cuantía, el recurso de apelación interpuesto por el señor **MARCELO MADRIGAL MOLINA** en contra del acto de adjudicación de la **LICITACIÓN ABREVIADA No. 2020LA-000030- 0010400001** promovida por el **INSTITUTO SOBRE ALCOLISMO Y FARMACODEPENDENCIA** para la contratación de los servicios de “Producción audiovisual para vídeos de campañas Padres y Madres y Tabaco 2021”, acto recaído a favor de la empresa **CREW NOSOTROS FILMS, S.A.**, por un monto de **¢19.526.400,00** (diecinueve millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos colones exactos).-----

**NOTIFÍQUESE.**-----

Allan Ugalde Rojas  
**Gerente de División**

Elard Gonzalo Pérez Ortega  
**Gerente Asociado**

Marlene Chinchilla Carmiol  
**Gerente Asociada**

NLQ/chc  
NI: 16790-16977.  
NN: 09495 (DCA-2290-2020)  
G: 2020002428-1

